

- e) Inspeccionar que el evento organizado, cumpla con las condiciones de seguridad y audiencia establecida con antelación;
- f) Evaluar los resultados de las actividades en las giras del Presidente Municipal;
- g) Establecer una metodología que permita mantener el orden y el buen funcionamiento de las giras de trabajo, del Presidente Municipal exentándola los más posible de errores;
- h) Verificar que, en las giras de trabajo del Presidente Municipal, transcurra todo en perfecto orden, antes, durante y después del Evento;
- i) Supervisar que los insumos materiales y humanos estén en tiempo y forma de acuerdo con los itinerarios y programas del evento;
- j) Supervisar las rutas normales de la gira, así como las rutas alternas; y
- k) Administrar los recursos humanos y materiales necesarios para las giras.

Artículo 38. El Órgano de Control Interno Municipal, tendrá autonomía técnica y administrativa; Tendrá por objeto la prevención, corrección e investigación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades Administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos Públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y sus obligaciones y facultades, se encuentran establecidas en los Artículos 241-F, 241-G, 241-H y 241-I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como lo establecido por los Artículos 142, 143, 144, 145 y 146 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, además de aquellas establecidas en sus Manuales de Organización y de Procedimientos.

Artículo 39. El Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, además de lo establecido en sus Manuales de Procedimientos y Organización, y cumplir con lo establecido en la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, y contará con las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Recabar, publicar y actualizar la información Pública de oficio a que se refiere la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- b) Recibir, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de información y datos personales, hasta su entrega al peticionante;

- c) Proponer a los Titulares de los sujetos obligados, los Procedimientos Internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- d) Llevar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndole del conocimiento a los Titulares de los sujetos obligados;
- e) Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, así como en los trámites que se requieran para el efectivo ejercicio de su derecho;
- f) Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes de información;
- g) Establecer los Procedimientos que aseguren los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales; y
- h) Elaborar los Índices de Clasificación de la información y preparar la versión Pública para su publicación.

Artículo 40 Las Dependencias referidas en esta sección deberán tener información oportuna y completa de los asuntos a su cargo, la que deberá ser Pública en los términos de la Ley y Reglamentos de la materia.

SECCIÓN SEGUNDA DEL GABINETE INFRAESTRUCTURA

Artículo 41. El Director (a) de Servicios Públicos Municipales, realizará sus actividades atendiendo lo establecido en sus Manuales de Organización y de Procedimientos, a lo establecido en el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, y tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios Públicos de alumbrado, de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, de parques y jardines, de aseo público, de reciclaje, de rastros, mercado y de panteones;
- b) Estudiar, responder, así como dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos en materia de los servicios Públicos Municipales citados, que la ciudadanía solicite a través de los diversos medios;
- c) Elaborar los informes y hacer el análisis estadístico que permitan medir la capacidad de respuesta de la dependencia y generar los indicadores para evaluar su operación;